



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 143-2025-MPI

ICA, 22 DE OCTUBRE DEL 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 22 de octubre del 2025, el pedido verbal formulado por el regidor: Vicente Paúl Astohuamán Junes, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 120-2025-MPI, de fecha 18 de setiembre del 2025, mediante el cual se aprueba la donación de predios ubicados en la Urb. Sol de Ica Etapa VIII, lote 4 Mz. "D", con un área de 627.20 m², a las familias afectadas por la Ejecución del Proyecto de Obras de Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en la calle prolongación Huancavelica, mediante la Construcción del Puente Huancavelica del distrito, provincia y departamento de Ica, asimismo, visto el Informe N° 1094-GDUAT-MPI, el Informe N° 777-2025-UCPEM-OA-MPI, el Informe Técnico N° 007-2025-UCPEM-OA-MPI/MAAA, el Informe N° 1019-2025-GDUAT-MPI, el Informe N° 1002-2025-GDUAT-MPI, el Informe N° 558-2025-SGOP-GDUAT-MPI, el Informe N° 776-2025-SGOP-GDUAT-MPI, el Informe N° 1383-2025-GDUAT, el Informe N° 002-2025-JLAA-SGRD-GDESC-MPI, el Informe N° 669-2025-SGRD-GDESC-MPI, el Informe N° 795-2025-SGOP-GDUAT-MPI, el Acuerdo de Concejo N° 120-2025-MPI, el Informe N° 1414-2025-GDUAT-MPI, el Informe Legal N° 0353-2025-MPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia lo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972 regula que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos.

Que, conforme al artículo 55 de la norma acotada, en su último párrafo establece que, los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles.

Que, respecto a la disposición de bienes municipales, el artículo 59 prescribe que: "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de concejo municipal.

Que, el numeral 8) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que con atribuciones del concejo municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

SOBRE EL PROCESO:

Que, mediante Contrato N° 049-2025-GM-MPI, de fecha 31 de julio del 2025, la MPI celebra el Contrato de Ejecución de Obra: "Ampliación de Servicio de Movilidad Urbana en la calle prolongación Huancavelica mediante la Construcción del Puente Huancavelica, distrito, provincia y departamento de Ica", con Código Único de Inversiones N° 2613459.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 032-2024-MPI, de fecha 11 de octubre del 2024, la MPI acuerda APROBAR la DESAFECTACION de Uso del predio de Dominio Público a Dominio Privado, ubicado en la Urb. Sol de Ica, VIII Etapa Lote 4, Mz. "D", con un área total de 956.69 m², inscrito en la Partida Registral N° 11077094.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2025-MPI, de fecha 19 de mayo del 2025, la MPI acuerda Aprobar el pedido verbal formulado por la regidora: Ana María Huarcaya Pampañaupa, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, la "Declaratoria de necesidad pública e interés provincial el Proyecto de Construcción del Puente Huancavelica, de la provincia de Ica".

Que, mediante Informe N° 558-2025-SGOP-GDUAT-MPI, de fecha 04 de setiembre del 2025, la Subgerencia de Obras Públicas concluye, solicitar a la Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecánico, se pronuncie sobre la Aprobación de la Donación de los 627.20 m² en total, de los 956.69 m² del predio matriz ubicado en la Urb. Sol de Ica VIII Etapa Lote 4, Mz "D", para la reubicación de la 6 familias afectadas por la ejecución de la obra "Ampliación de Servicio de Movilidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Urbana en la calle prolongación Huancavelica mediante la Construcción del Puente Huancavelica, distrito, provincia y departamento de Ica", con Código Único de Inversiones N° 2613459.

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2025-UCPEM-OA-MPI/MAAA, de fecha 12 de setiembre del 2025, el área técnica de la Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecánico concluye: Que, el área total de 944.38 m², ubicado en la Urb. Sol de Ica VIII Etapa Lote 4, Mz. "D", se está destinando 627.20 m², a las familias afectadas por la Ejecución del Proyecto de Obra "Ampliación de Servicio de Movilidad Urbana en la calle prolongación Huancavelica, mediante la Construcción del Puente Huancavelica, distrito, provincia y departamento de Ica", con Código Único de Inversiones N° 2613459, quedando un remanente de 317.16 m², a favor de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, mediante Informe N° 777-2025-UCPEM-OA-MPI, de fecha 12 setiembre del 2025, la Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecánico concluye: Que, el área total de 944.38 m², ubicado en la Urb. Sol de Ica VIII Etapa Lote 4, Mz. "D", se está destinando 627.20 m², a las familias afectadas por la Ejecución del Proyecto de Obra "Ampliación de Servicio de Movilidad Urbana en la calle prolongación Huancavelica, mediante la Construcción del Puente Huancavelica, distrito, provincia y departamento de Ica", con Código Único de Inversiones N° 2613459, quedando un remanente de 317.16 m², a favor de la Municipalidad Provincial de Ica, y que se prosiga con el trámite correspondiente.

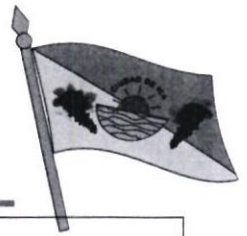
Que, mediante Informe N° 1094-2025-GDUAT-MPI de fecha 12 de setiembre del 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial informa que el procedimiento de desafectación del bien de uso público a uso privado, ya se encuentra en trámite en la SUNARP-ICA, solicitando pronunciamiento sobre la procedencia de la donación de predios a favor de la familias afectadas por la Ejecución de Obra "Ampliación de Servicio de Movilidad Urbana en la calle prolongación Huancavelica, mediante la Construcción del Puente Huancavelica, distrito, provincia y departamento de Ica", con Código Único de Inversiones N° 2613459, para ser reubicadas, elevando todos los actuados a la OAJ para su pronunciamiento y que se prosiga con el trámite correspondiente.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 120-2025-MPI, de fecha 18 de septiembre del 2025, en Sesión Ordinaria el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó realizar la DONACION de predios ubicados en la Urb. Sol de Ica, VIII Etapa, Lote 4, Mz. "D", destinando un área de 627.20 m², a las familias afectadas por la ejecución del Proyecto de Obra de "Ampliación de Servicio de Movilidad Urbana en la calle Prolongación Huancavelica, mediante la construcción del Puente Huancavelica, en el distrito, provincia y departamento de Ica", a favor de las siguientes familias:

FAMILIA N° 01 AFECTADA DE LA VIVIENDA ACOMAYO LOTE 512, 2DO. PISO	
Milagros Jackeline Matta Ormeño, con DNI N° 72153370	Datos del Predio Subdividido 4H Area = 104.50 m ² . Manzana =D Lote = 4H Perimetro = 51.81 ml
FAMILIA N° 02 AFECTADA DE LA AV. ACOMAYO LOTE 512, 1ER. PISO	
Emely Luz Ormeño Donayre, con DNI N° 21519107.	Datos del Predio Subdividido 4G Area = 104.52 m ² Manzana =D Lote = 4G Perimetro = 51.81 ml
FAMILIA N° 03 AFECTADA DE LA AV. ACOMAYO LOTE 516.	
Zoila Margarita Torres Herrera, con DNI. N° 21432641.	Datos del Predio Subdividido 4F Area = 104.53 m ² Manzana =D Lote = 4F Perimetro = 51.81 ml
FAMILIA N° 04 AFECTADA DE LA AV. ACOMAYO LOTE 508.	
Rita Mercedes Fuentes Donayre, con DNI. N° 80124654.	Datos del Predio Subdividido 4E Area = 104.54 m ² . Manzana =D Lote = 4E Perimetro = 51.82 ml



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



FAMILIA N° 05 AFECTADA DE LA AV. ACOMAYO LOTE 522.

Dionisia Giuliana Hernández Rojas, con DNI. N° 21521508.

Datos del Predio Subdividido 4E

Area = 104.54 m2.

Manzana =D

Lote = 4E

Perimetro = 51.82 ml

FAMILIA N° 06 AFECTADA DE LA AV. ACOMAYO LOTE 504.

Julio César Chacaltana Nieto, con DNI. N° 21562784

Datos del Predio Subdividido 4D

Area = 104.55 m2.

Manzana =D

Lote = 4D

Perimetro = 51.82 ml

Que, mediante Informe N° 776-2025-SGOP-GDUAT-MPI, de fecha 10 de octubre del 2025, la Subgerencia de Obras Publicas concluye en lo siguiente: Que, es necesario que la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, realicen un análisis de los riesgos y vulnerabilidad de los predios afectados por la ejecución del proyecto en mención, dicha información será complementaria y de sustento para la reubicación de dichas familias o tramite que corresponda, tomando en cuenta que en el Plan de Desarrollo Urbano de Ica (PDU 2020-2030) están considerados como zona de reglamentación especial de recuperación y zona de Reglamentación Especial por Riesgos muy altos de paulatina desocupación.

Que, mediante Informe N° 1383-2025-GDUAT-MPI, de fecha 10 de octubre del 2025, la GDUAT, remite los actuados sobre el informe técnico respecto a la evaluación del Uso y Zonificación del terreno de los afectados por la ejecución de la Obra: "Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en la calle prolongación Huancavelica, mediante la Construcción del Puente Huancavelica, distrito, provincia y departamento de Ica; para que la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastre de Ica de la MPI, emita mayor información sobre la Zona de Alto Riesgo, Muy Alto, en necesario que de vuestro despacho realice un análisis de los riesgos y vulnerabilidades de los predios afectados por la ejecución del proyecto antes mencionado. Siendo necesaria y de sustento para la reubicación de dichas familias a trámite que corresponda.

Que, mediante Informe N° 002-2025-JLAA-SGRD-GDESC-MPI, de fecha 14 de octubre del 2025, el Coordinador del área técnica de ITSE, REMITE el informe correspondiente sobre la realiza el análisis de riesgo y vulnerabilidad de los precios en mención, cuya calificación del riesgo es un NIVEL DE RIESGO MUY ALTO NO MITIGABLE, para el cual recomienda la reubicación de las familias en mención.

Que, mediante Informe N° 669-2025-SGRD-GDESC-MPI, de fecha 14 de octubre del 2025, la Subgerencia de Gestión de Riesgos y Desastre remite los informes correspondientes respecto al riesgo y vulnerabilidad de los predios de la Av. Acomayo N° 504, 508, 512, 516 y 522; y que recomienda la reubicación de las familias que habitan en predios con un nivel de riesgo del muy alto no mitigable.

Que, mediante Informe N° 795-2025-SGOP-GDUAT-MPI, de fecha 14 de octubre del 2025, la Subgerencia de Obras Públicas remite los informes de riesgo y vulnerabilidad de los predios afectados por la ejecución de la Obra: "Ampliación del servicio de Movilidad urbana en la calle de prolongación Huancavelica, mediante la Construcción del Puente Huancavelica, distrito, provincia y departamento de Ica".

Que, mediante Informe N° 1414-2025-GDUAT-MPI, de fecha 14 de octubre del 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial remite los informes correspondiente a la Oficina de Asesoría Jurídica para que se pronuncie conforme a ley; asimismo, la GDUAT recomienda la reubicación de las familias afectadas de los predios en mención, por obra de necesidad pública, teniendo en cuenta que dicho proyecto según Acuerdo de Concejo N° 057-2025-MPI.

Que, mediante Informe Legal N° 0353-2025-OAJ-MPI, de fecha 16 de octubre del 2025, la OAJ concluye en lo siguiente: a) DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 120-2025-MPI, de fecha 18 de setiembre del 2025, que aprueba mediante el cual se aprueba la Donación de Predios ubicados en la Urb. Sol de Ica, VIII Etapa, Lote 4, Mz. "D", destinando un área de 627.20 m2, a las familias afectadas por la Ejecución del Proyecto de Obra de "Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en la calle de prolongación Huancavelica, mediante la Construcción del Puente Huancavelica, distrito, provincia y departamento de Ica"; b) DECLARAR PROCEDENTE la Reubicación a favor de Milagros Jackeline Matta Ormeño, identificada con



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



DNI. N° 72153370, Emery Luz Ormeño Donayre, identificada con DNI. N° 21519107, Zoila Margarita Torres Herrera, identificada con DNI. N° 21432641, Rita Mercedes Fuentes Donayre, identificada con DNI. N° 80124654, Dionisia Giuliana Hernández Rojas, identificada con DNI. N° 21521508 y Julio Cesar Chacaltana Nieto, identificado con DNI. N° 21562784; por habitar en una zona de NIVEL DE RIEGOS ALTO NO MITIGABLE de paulatina recuperación, conforme al Plan de Desarrollo Urbano 2020-2030, y por la "Declaratoria de necesidad pública e interés provincial el Proyecto de Construcción del Puente Huancavelica de la provincia de Ica, conforme al Acuerdo de Concejo N° 057-2025-MPI; c) DERIVAR a la Comisión de Mergesí de Bienes y Formalización de la propiedad para la Emisión de su Dictamen y Proyecto de Acuerdo de Concejo, para su aprobación.

Al respeto, cabe señalar que el presente procedimiento aplica para las personas que se encuentran en el tramo donde se ejecutará la Obra: "Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en la calle prolongación Huancavelica, mediante la Construcción del Puente Huancavelica, distrito, provincia y departamento de Ica", el cual correspondería realizar la reubicación de familias afectadas; ya que la presente obra se declaró como necesidad pública, para la ejecución del proyecto, conforme al Acuerdo de Concejo N° 057-2025-MPI.

Que, conforme a los considerandos y vistos del presente expediente, corresponde al Pleno del Concejo Municipal de Ica, pronunciarse sobre el Acuerdo de Concejo N° 120-2025-MPI, de fecha 18 de setiembre del 2025, ya que no resulta aplicable la DONACIÓN DE PREDIOS a favor de las familias afectadas por la Construcción de la Obra: "Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en la calle prolongación Huancavelica, mediante la Construcción del Puente Huancavelica, distrito, provincia y departamento de Ica"; por lo que corresponde DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 120-2025-MPI, de fecha 18 de setiembre del 2025, mediante el cual se aprueba la donación de predios ubicados en la Urb. Sol de Ica, VIII Etapa, Lote 4, Mz. "D", destinando un área de 627.20 m², a las familias afectadas.

Que, sobre la viabilidad de reubicar a las familias afectadas que se encuentran habitando en una Zona de Nivel de Riesgo Muy Alto NO Mitigable, conforme el PDU 2020-2030 y porque, se ejecutará la Construcción de la Obra: "Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en la calle prolongación Huancavelica, mediante la Construcción del Puente Huancavelica, distrito, provincia y departamento de Ica"; declarado como obra de necesidad pública, conforme al Acuerdo de Concejo N° 057-2025-MPI; ante lo señalado, corresponde DECLARAR PROCEDENTE LA REUBICACIÓN de las siguientes personas afectadas, la Sra. Milagros Jackeline Matta Ormeño, identificada con DNI N° 72153370, Emery Luz Ormeño Donayre, identificada con DNI 21519107, Zoila Margarita Torres Herrera, identificada con DNI 21432641, Rita Mercedes Fuentes Donayre, identificada con DNI. N° 80124654, Dionisia Giuliana Hernández Rojas, identificada con DNI 21521508 y Julio César Chacaltana Nieto, identificado con DNI. N° 21562784.

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 22 de octubre del 2025, en la Estación Orden del Día, al momento de sustentar su pedido verbal, el regidor: Vicente Paúl Astohuamán Junes, detalló lo siguiente: "Gracias, señor alcalde, señores del concejo municipal. Este es un tema que ya hemos presenciado, que se ha iniciado con la primera piedra del inicio de la Obra del Puente Huancavelica. En este sentido, tenemos que darle la forma de una manera correcta a todo el procedimiento, para que esto se concluya de una buena manera y también nosotros, tengamos y podamos tener la facilidad de poder inaugurarlo. En este sentido, señores del concejo municipal, mi pedido es: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 120 2025-MPI, de fecha 18 de setiembre del 2025. Cuenta con los informes correspondientes, en este sentido, voy a pasar a dar lectura al Informe Legal N° 0353-2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ica, de fecha 16 de octubre del 2025, donde se concluye lo siguiente: Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 120-2025 MPI, de fecha 18 de setiembre del 2025, mediante el cual se Aprueba la Donación de Predios ubicados en la urbanización "Sol de Ica", etapa VIII, lote 4 manzana "D" destinado un área de 627.20 metros cuadrados, a las familias afectadas por la Ejecución del Proyecto de la Obra de Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana, en la calle prolongación Huancavelica, mediante la Construcción del Puente Huancavelica del distrito, provincia y departamento de Ica. Declarar o sea Dejar Sin Efecto el Acuerdo de Concejo N° 120 y aprobar, declarar procedente la reubicación a favor de las familias afectadas e identificadas en los informes técnicos antes señalados, por habitar en un área de zona de nivel de riesgo alto, no mitigable, de paulatina recuperación, conforme al Plan de Desarrollo Urbano 2020-2030, y por la Declaratoria de necesidad pública o de interés provincial el Proyecto de Construcción del Puente Huancavelica de la provincia de Ica, conforme al Acuerdo de Concejo N° 057-2025-MPI, de igual manera, al respecto cabe señalar, que el presente procedimiento aplica para las personas que se encuentran en el tramo donde se ejecutará la Obra Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en la calle y prolongación Huancavelica mediante la Construcción del Puente Huancavelica del distrito, provincia y departamento de Ica, el cual correspondería realizar la reubicación de familias afectadas, ya que la presente obra se declaró como necesidad pública, la ejecución del proyecto conforme al Acuerdo de Concejo N° 057-2025, es decir, conforme a lo considerados y vistos los presentes expedientes correspondientes, aclarar que no resulta aplicable la DONACIÓN DE PREDIOS a favor de las familias afectadas por la Construcción de la Obra de Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en la calle prolongación Huancavelica mediante la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Construcción del Puente Huancavelica del distrito, provincia y departamento de Ica; por lo que corresponde DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 0120-2025-MPI de fecha 18 de setiembre del 2025, mediante el cual se Aprueba la Donación de Predios ubicados en la Urbanización "Sol de Ica", octava etapa, lote 4, Manzana "D", destinados a un área de 627.20 metros cuadrados a las familias afectadas. Sobre la viabilidad de la reubicación a las familias afectadas que se encuentran habitadas en una zona de nivel de riesgo muy alto, no mitigable conforme al PDU 2020-2030, y porque se ejecutará la Construcción de la Obra Ampliación de Servicios de Movilidad urbana en la calle de la prolongación Huancavelica mediante la Construcción del Puente Huancavelica, distrito, provincia, departamento de Ica, declarado como obra de necesidad pública conforme el Acuerdo de Concejo N° 057-2025 MPI, ante lo señalado, corresponde declarar procedente la reubicación de las siguientes personas afectadas, la señora Milagros Jacqueline Mata Ormeño identificada con DNI N° 72153770; Emily Luz Ormeño Donayre identificada con DNI N° 21519107; Zoila Margarita Torres Herrera identificada con DNI N° 21432641; Rita Mercedes Fuentes Donayre identificada con DNI N° 80124654; Dionisia Juliana Hernández Rojas identificada con DNI N° 21521508 y Julio César Chacaltana Nieto, identificado con DNI N° 21562784, en aplicación de la Ley N° 28687, Ley N° 31056, modificada por la Ley N° 32267 y por el Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA. Esta comisión dictamina en el ARTÍCULO PRIMERO.- ELEVAR al Pleno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, para DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo, de fecha 18 de setiembre de 2025, y aprobar la reubicación de las familias afectadas por habitar en una zona de nivel de riesgo alto no mitigable. De paulatina recuperación, conforme al Plan de Desarrollo Urbano 2020-2030 y por la declaratoria de necesidad pública e interés provincial, el Proyecto de Construcción del Puente Huacavelica de la provincia de Ica, conforme al Acuerdo de Concejo N° 057-2025- MPI, en el ARTÍCULO SEGUNDO.- REUBICAR a las familias afectadas en los predios ubicados en la urbanización "Sol de Ica", octava etapa, lote 4, Manzana "D", destinado a un área de 627.20 metros cuadrados a favor de dichas familias. ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al ingeniero Carlos Humberto Reyes Roque, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, a suscribir el acta de acuerdo de reubicación por obra de interés provincial de pobladores que habitan en zona de muy alto riesgo no mitigable, ubicada en la margen izquierda del río Ica y que permita la ejecución del Proyecto de Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en la calle prolongación Huancavelica, mediante la Construcción del Puente Huancavelica del distrito, provincia y departamento de Ica, conforme lo contemplan en el Segundo Artículo, así como las minutas y escrituras públicas que sea necesarias con tal fin. ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, a la Subgerencia de Obras Privadas, a la Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecánico, en tomar las medidas que correspondan para el cumplimiento de presente dictamen ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica en publicar y difundir el presente Acuerdo de Concejo de configurar a lo previsto en la ley a través de la página web de la Municipalidad Provincial de Ica, así mismo notificar a las gerencias pertinentes con tal formalidad de ley. Firma la Comisión. Regidor Astohuamán, la regidora Nelida García y la regidora Ana María Huarcaya. Dejo a consideración del Concejo.

EL SEÑOR ALCALDE.- "Bien, consultas. En conclusión lo que se está planteando es la DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo anterior que decía DONACIÓN y en este caso no se está utilizando la normatividad legal de zona de alto riesgo, que permite la reubicación de las familias y lo otro también es: AUTORIZAR a firmar el acta, mediante el cual los pobladores se comprometen, pues, a hacer, a cumplir esta reubicación, ¿no?, y a toda la documentación que corresponda en los registros públicos. ¿Sometemos a votación? Bien. Los señores regidores que se sirvan aprobar, sírvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Estamos en votación, señores regidores. Votan a favor, los señores regidores: Epifanio Quispe, Leydy Loayza, Carlos Ponce, Nélica García, Jorge Hnostroza, Paúl Astohuamán, Ana María Huarcaya, el regidor José Luis Escate, la regidora Ágreda y la regidora Silvia Bertolotti hay diez votos a favor".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Los señores regidores que voten en contra".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Votan en contra, los regidores: Yngrid Ramos y también el regidor José Antonio Rubio".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Bien, aprobado por Mayoría. Los señores regidores que quisieran dispensar la lectura y aprobación del acta, sírvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "En este caso, hay votación por unanimidad".

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de octubre del 2025, aprobó por **MAYORÍA**, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 120-2025-MPI, de fecha 18 de setiembre del 2025, que aprueba la Donación de predios Ubicados en la Urb. Sol de Ica, VIII Etapa, Lote 4, Mz. "D", destinando un área de 627.20 m², a las familias afectadas por la Ejecución del Proyecto de Obra de "Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en la calle prolongación Huancavelica, mediante la Construcción del Puente Huancavelica, distrito, provincia y departamento de Ica".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LA REUBICACIÓN de las familias afectadas por habitar en una zona de NIVEL DE RIEGOS ALTO NO MITIGABLE de paulatina recuperación, conforme al Plan de Desarrollo Urbano 2020 – 2030, y por la "Declaratoria de Necesidad Pública e Interés Provincial el Proyecto de Construcción del Puente Huancavelica de la provincia de Ica, conforme al Acuerdo de Concejo N° 057-2025-MPI.

ARTÍCULO TERCERO.- REUBICAR a las familias afectadas en los predios ubicados en la Urb. Sol de Ica VIII Etapa Lote 4, Mz D, destinando un área de 627.20 m2, a favor de los siguientes familias:

FAMILIA N° 01 AFECTADA DE LA VIVIENDA ACOMAYO LOTE 512, 2DO. PISO	
Milagros Jackeline Matta Ormeño, con DNI N° 72153370	Datos del Predio Subdividido 4H Area = 104.50 m2. Manzana =D Lote = 4H Perimetro = 51.81 ml
FAMILIA N° 02 AFECTADA DE LA AV. ACOMAYO LOTE 512, 1ER. PISO	
Emely Luz Ormeño Donayre, con DNI N° 21519107.	Datos del Predio Subdividido 4G Area = 104.52 m2 Manzana =D Lote = 4G Perimetro = 51.81 ml
FAMILIA N° 03 AFECTADA DE LA AV. ACOMAYO LOTE 516.	
Zoila Margarita Torres Herrera, con DNI. N° 21432641.	Datos del Predio Subdividido 4F Area = 104.53 m2 Manzana =D Lote = 4F Perimetro = 51.81 ml
FAMILIA N° 04 AFECTADA DE LA AV. ACOMAYO LOTE 508.	
Rita Mercedes Fuentes Donayre, con DNI. N° 80124654.	Datos del Predio Subdividido 4E Area = 104.54 m2. Manzana =D Lote = 4E Perimetro = 51.82 ml
FAMILIA N° 05 AFECTADA DE LA AV. ACOMAYO LOTE 522.	
Dionisia Giuliana Hernández Rojas, con DNI. N° 21521508.	Datos del Predio Subdividido 4E Area = 104.54 m2. Manzana =D Lote = 4E Perimetro = 51.82 ml
FAMILIA N° 06 AFECTADA DE LA AV. ACOMAYO LOTE 504.	
Julio César Chacaltana Nieto, con DNI. N° 21562784	Datos del Predio Subdividido 4D Area = 104.55 m2. Manzana =D Lote = 4D Perimetro = 51.82 ml

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR al Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, a suscribir el Acta de Acuerdos de Reubicación por Obra de Interés Público Provincial de Pobladores que habitan en Zona de Muy Alto Riesgo NO Mitigable, ubicada en el Margen Izquierdo del Rio Ica y que permita la ejecución del Proyecto: Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en la calle prolongación Huancavelica, mediante la Construcción del Puente Huancavelica, del distrito, provincia y departamento de Ica; conforme se contempla en el segundo artículo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Obras Públicas y a la Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecánico en tomar las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Dictamen.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, la **NOTIFICACIÓN** del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Sala de Regidores y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO SÉTIMO.- DISPONER que la Oficina de Administración por intermedio de la Unidad de Tecnologías de la Información, **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE